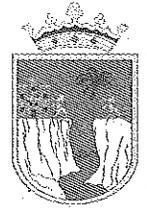




# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Martes 02 de Septiembre de 2014 No. 132

### INDICE

#### Publicaciones Estatales:

#### Páginas

- |                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Pub. No. 669-A-2014 | Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 97 del Estado, con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas, al licenciado Omar Zavaleta Grajales, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida a la licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Titular de la misma. ....  | 2 |
| Pub. No. 670-A-2014 | Acuerdo por el que se designa Notaria Pública Sustituta de la Notaría Pública número 51 del Estado con residencia en la ciudad de Arriaga, Chiapas a la licenciada Verónica Ileana Gutiérrez Amado, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado José Manuel Mantecón Vázquez, Titular de la misma. .... | 4 |

CHIAPAS NOS UNE

**Publicaciones Estatales:****Publicación No. 669-A-2014**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Manuel Velasco Coello**, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracciones I y II, 4°, 8°, 79 y 80 demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

**Considerando**

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

En ese orden de ideas, con fecha veinte de marzo del año en curso, la licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Notaria Titular, de la Notaría Pública número 97 del Estado, con adscripción en la ciudad de Berriozábal, Chiapas; presentó escrito solicitando como Notario Público Sustituto al licenciado Omar Zavaleta Grajales de la citada notaría.

Dicho instrumento legal establece en sus numerales 79 y 80 el derecho de los Notarios Públicos de solicitar licencia para separarse temporalmente de la función notarial en virtud del nombramiento para ejercer cargos públicos o de elección popular, así como, la atribución del Titular del Ejecutivo del Estado para conceder una licencia y designar Notario Público Sustituto, si lo estima necesario para desempeñar el ejercicio de la función notarial con motivo de esta, por el período en que fueren designados o electos.

En virtud del análisis realizado al expediente de la licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Titular de la Notaría Pública número 97 del Estado, se observa que mediante acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2009, se tiene concedida licencia para separarse del ejercicio de la función notarial para participar como candidata en el cargo como Diputada Federal por el Partido Acción Nacional y actualmente como Diputada local por el Partido Acción Nacional asimismo, se designa al ciudadano licenciado Omar Zavaleta Grajales, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 97 del Estado, con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracción I y II, 79, 80 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, se tiene a bien proveer el siguiente:

**Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 97 del Estado con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas al licenciado Omar Zavaleta Grajales, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida a la licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Titular de la misma**

**Primero.-** Se designa al licenciado Omar Zavaleta Grajales, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 97 del Estado, con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida a la licenciada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Titular de la misma.

**Segundo.-** Se designa al Director de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que el licenciado Omar Zavaleta Grajales, entre en funciones como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 97 del Estado, por el tiempo que dure dicha licencia.

**Tercero.-** Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

**Cuarto.-** El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

**Quinto.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

### **T r a n s i t o r i o**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado** en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

**Publicación No. 670-A-2014**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Manuel Velasco Coello**, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracciones I y II, 4°, 8°, 79 y 80 demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

**Considerando**

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

En ese orden de ideas, con fecha 22 de abril del año en curso, el licenciado José Manuel Mantecón Vázquez, Notario Titular, de la Notaría Pública número 51 del Estado, con adscripción en la ciudad de Arriaga, Chiapas; presentó escrito solicitando como Notaria Pública Sustituta a la licenciada Verónica Ileana Gutiérrez Amado, de la citada notaría.

Dicho instrumento legal establece en sus numerales 79 y 80 el derecho de los Notarios Públicos de solicitar licencia para separarse temporalmente de la función notarial en virtud del nombramiento para ejercer cargos públicos o de elección popular, así como, la atribución del Titular del Ejecutivo del Estado para conceder una licencia y designar Notaria Pública Sustituta, si lo estima necesario para desempeñar el ejercicio de la función notarial con motivo de esta, por el período en que fueren designados o electos.

En virtud del análisis realizado al expediente del licenciado José Manuel Mantecón Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 51 del Estado, se observa que mediante acuerdo de fecha 23 de abril del año 2014, se tiene concedida licencia para separarse del ejercicio de la función notarial por el tiempo que permanezca en el cargo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y asimismo, se designa a la ciudadana licenciada Verónica Ileana Gutiérrez Amado, Notaria Pública Sustituta de la Notaría Pública número 51 del Estado, con residencia en la ciudad de Arriaga, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracción I y II, 79, 80 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, se tiene a bien proveer el siguiente:

**Acuerdo por el que se designa Notaria Pública Sustituta de la Notaría Pública número 51 del Estado con residencia en la ciudad de Arriaga, Chiapas a la licenciada Verónica Ileana Gutiérrez Amado, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado José Manuel Mantecón Vázquez, Titular de la misma**

**Primero.-** Se designa a la licenciada Verónica Ileana Gutiérrez Amado, Notaria Pública Sustituta de la Notaría Pública número 51 del Estado; con residencia en la ciudad de Arriaga, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado José Manuel Mantecón Vázquez, titular de la misma.

**Segundo.-** Se designa al Director de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que la licenciada Verónica Ileana Gutiérrez Amado, entre en funciones como Notaria Pública Sustituta de la Notaría Pública número 51 del Estado, por el tiempo que dure dicha licencia.

**Tercero.-** Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que correspondá.

**Cuarto.-** El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

**Quinto.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

### **T r a n s i t o r i o**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado** en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.



# Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

CESAR ANDREY MOLINA VELASCO  
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: [periodicof@sgg.chiapas.gob.mx](mailto:periodicof@sgg.chiapas.gob.mx)

IMPRESO EN:



TALLERES  
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO  
CHIAPAS NOS UNE